

- El otorgamiento de las licencias de obra mayor, licencias de primera ocupación de obra mayor, licencias de apertura y funcionamiento de actividades a las que sea de aplicación alguno de los procedimientos regulados en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, e informes de evaluación ambiental, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Ayudas en materia de cooperación.
- Resolución de reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.
- Concesión de subvenciones dentro de la cuantía que no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni en su caso los 6.000.000 de euros.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- Aprobación de facturas cuya tramitación no haya seguido el procedimiento establecido en el Real decreto 500/1990 en materia presupuestaria.

Quinto.—Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán todos los lunes a las trece horas.

Sexto.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar al día siguiente de la firma del mismo, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Séptimo.—El presente decreto deja sin efecto los decretos dictados por esta Alcaldía con fechas 19 de junio de 2007, 28 de marzo de 2008, 6 de mayo de 2008, y 25 de junio de 2008, así como cualquier otro que se oponga a lo indicado en el presente decreto en materia de miembros y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Octavo.—Del presente decreto se dará cuenta a la comisión de seguimiento, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Pinto, a 11 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/32.648/08)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de noviembre de 2008, ha dictado decreto sobre nombramiento de tenientes de alcalde, en el sentido que se indica a continuación, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Como continuación a los decretos dictados por esta Alcaldía-Presidencia, de fechas 19 de junio de 2007, 7 de febrero y 25 de marzo de 2008, por los que se determinó que el número de tenientes de alcalde fuera el de cuatro, y que estas Tenencias de Alcaldía fueran ocupadas por los concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local.

Visto el decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de noviembre de 2008, por el que se da por enterado del escrito presentado por la concejala doña Juana Valenciano Parra, que manifiesta su renuncia a formar parte del equipo de gobierno, dejando de llevar a efectos los cometidos asignados de concejala-delegada de Igualdad y Servicios Sociales (Mujer, Discapacidad, Inmigración y Emergencia Social, así como segunda teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando esta Alcaldía que una nueva designación de los tenientes de alcalde es adecuada y oportuna para la organización del Ayuntamiento, vengo en decretar:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto de fecha 25 de marzo de 2008 referente a nombramiento de tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, así como cualquier otro que se oponga a lo indicado en el presente decreto en la materia indicada.

Segundo.—Que el número de tenientes de alcalde de esta Corporación sea el mismo que se fijó en los decretos de esta Alcaldía de

fechas 19 de junio de 2007, 7 de febrero y 25 de marzo de 2008, es decir, cuatro, y estas Tenencias de Alcaldía serán ocupadas por los concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local y de la siguiente manera:

Primer teniente de alcalde, don Julio López Madera.

Segundo teniente de alcalde, don Juan Antonio Padilla Heredero.

Tercera teniente de alcalde, doña Rosa María Ganso Patón.

Cuarto teniente de alcalde, don Alberto de las Heras Arroba.

Tercero.—A los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que los imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta a la comisión de seguimiento en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Pinto, a 11 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/32.645/08)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2008, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de una plaza de ayudante de biblioteca, y que se concreta en la opositora doña Cristina Fernández Ostos.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 21 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/15.043/08)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2008, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de dos plazas de policía local, y que se concreta en los opositores doña Silvia Lasa Miguel y don David Domínguez del Mazo.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 21 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/15.042/08)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, se hace público que por don Sukhdev Singh se ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para instalar la actividad de venta de comida preparada en la calle Manuel Millares, número 2, local 4, de esta localidad.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio sirve, asimismo, de notificación a vecinos colindantes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico